Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C., Dos de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF. 11001-31-03-041-**2018-00319-**00

1. Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuentas que el curador ad litem del extremo pasivo se notificó personalmente del auto admisorio conforme se evidencia con el acta obrante a folio 106 quien, dentro del término legal, contestó la demanda sin proponer excepciones (fls. 115-116)

2. Continuando con el trámite legal pertinente, se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, a la hora de las 9:30 del día 26 **d**el mes de octubre del año 2020. En la audiencia se realizará interrogatorios oficiosos y de parte, en caso de haber sido pedidos, fijación del litigio y control de legalidad, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

3. Se advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib

4. Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Igualmente se deberá informar, el canal digital de las personas que deben intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, entre otros, testigos, peritos, en cuanto sea menester.

5. Secretaría, ***en el evento de existir***, notifique la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto. (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

6. Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3º Decreto 806 de 2020).

7. Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez